



MEMORANDUM GG/SANAA No. 122- 2019

Para: Ing. Marcela Girón
Oficial de Información Pública

De: Ing. Cinthia E. Borjas
Gerente General por Ley

Asunto: LO DESCRITO

Fecha: 06 de mayo del 2019

Copia: Archivo
Gerencia General



En respuesta a la solicitud mediante MEMORANDUM TAI-080-2019, de fecha 03 de mayo del presente año; le adjunto copia de las Actas de Junta Directiva del mes de febrero (Acta N0. 019) y del mes de marzo (Acta No. 020); en el mes de abril se realizó una Sesión vía Electrónica la cual aún se encuentra en proceso de firma.

Atentamente,



ACTA No. 019

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), se llevó a cabo Sesión Extraordinaria el día jueves catorce de febrero de dos mil diecinueve siendo las nueve treinta y cuatro de la mañana, con la comparecencia de los siguientes miembros: Doctora **FANNY YASMIN MEJIA** Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión, Abogado **NARCISO ENRIQUE MANZANARES** con facultades suficientes y en representación del Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; Ingeniera **MARÍA ESTHER CARRANZA BALINAS** representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Licenciado **JOSE ANTONIO MENDOZA**, Director de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Ingeniera **CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA** Gerente General por ley del SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACIÓN DEL QUORUM

La Señora Presidenta, Doctora Fanny Yasmín Mejía procedió a la comprobación del quórum según lo establecido por el Reglamento Interno de la Junta Directiva. Con la ausencia de la Doctora Suyapa Prudot representante del Colegio Médico de Honduras; quien se excusó vía correo electrónico a las 8:50 a. m. de este día, por razones urgentes (viaje fuera del país).

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN

Después de comprobar el quórum, la señora presidenta declaró abierta la sesión.

PUNTO NÚMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA

La Ingeniera Cinthia Elizabeth Borjas Valenzuela Secretaria General, remitió la agenda del día en el siguiente orden;

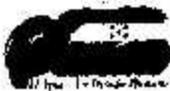
- 1 Comprobación del quórum.
- 2 Apertura de la Sesión.
- 3 Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
- 4 Ratificación del Convenio Marco para la Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C).
- 5 Conocimiento y Resolución Expedientes Secretaria General:



- a) Expediente No. 39-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Vanessa Lizzette Velásquez en representación personal.
- b) Expediente No. 21-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Rodolfo Elías Sorto Bueso actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil YIP SUPERMERCADOS S.A. DE C.V.
- c) Expediente No. 83-2015 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Ana Rosa Fonseca Pineda actuando como Apoderada Legal de la Sociedad INMOBILIARIA ISULA S.A.
- d) Expediente No. 14-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Jaime Efraín Cabañas Rubi en representación personal.
- e) Expediente No. 49-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Abel Antonio Sevilla Herrera actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES MAPER S.A.
- f) Expediente No. 13-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Iván Adán Martínez Ordoñez actuando como Apoderado de la Sociedad EDUCACION Y CIENCIA S.A.
- g) Expediente No. 96-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Julio Cesar Martínez Morales actuando en su condición personal.
- h) Expediente No. 95-2016 "Factibilidad de Servicios" presentado por el Abogado Fernando Hernán Aspra Cruz actuando como Representante Legal de la sociedad Inmobiliaria Kafie, S.A.
- i) Expediente No. 94-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Nelson Enrique Flores Lagos actuando en su condición de Apoderado Legal de Eugenio Contreras.
- j) Expediente No. 04-2014 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Guillermo Bustillo Lazo actuando en su condición de Apoderado Legal de Roque Erwin Germen Galindo.
- k) Expediente No. 60-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Rosa Adriana Guzmán Raudales actuando en su condición personal.
- l) Expediente No. 07-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Esperanza Maribel Rodríguez Ruiz actuando en su condición de Apoderada Legal de Edenia Maria, José Luis y Guillermo Alfredo López Trejo.
- m) Expediente No. 07-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Cristian Odair García Álvarez actuando en su condición de Apoderado Legal de Fabricio José Mejía Arita.



- n) Expediente No. 46-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Ernesto Paz Aguilar actuando en su condición de Apoderado Legal de Carmen Amanda Alfaro Morawsky.
 - o) Expediente No. 54-2016 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Aldo Francisco Mejía Chinchilla actuando en su condición de Representante Legal del Patronato Pro Mejoramiento de la Residencial La Cascada Segunda Etapa en la Ciudad de Tegucigalpa.
 - p) Expediente No. 19-2015 "Reclamo Administrativo" presentado por el Señor Juan Ramón Padilla actuando mediante Carta Poder con facultades Amplias y suficientes para otorgar poder, debidamente autenticada y apostillada en representación de Teresa Eduvigis Chavarría Saucedo.
 - q) Expediente No. 78-2016 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Sandra Eloisa Ponce actuando en su condición de Apoderada Legal de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA).
 - r) Expediente No. 108-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Carlos Gabriel Aguilera actuando en su condición de Apoderado Legal de Ruth Graciela Aguilera Núñez.
 - s) Expediente No. 111-2016 "Factibilidad de Servicios" presentado por la Abogada Reina del Carmen Gálvez Núñez actuando como Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
 - t) Expediente No. 24-2012 "Indemnización Justipreciada por Expropiación Subcuenta del Río Guacerique y del Río Grande" presentado por el Abogado Santos Dionisio Calix Urraco actuando en su condición de Representante Legal de los Señores Marco Tulio Ordoñez Izaguirre, Marianela Baltodano López, Melida Aymee Mendoza Bogran y Gustavo Agrecio Mendoza Muñoz.
 - u) Expediente No. 75-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Juan Carlos Casco Espinoza actuando en su condición de Apoderado Legal de Inversiones Comerciales de Honduras INCOMERH.
 - v) Expediente No. 76-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Juan Carlos Casco Espinoza actuando en su condición de Apoderado Legal de Inversiones Comerciales de Honduras INCOMERH.
- 6 Licitación Pública Nacional No. **SARAA-SGFA-07-2019 "Adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados"**



Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2019; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA".

7 Cierre de la sesión.

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): RATIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO PARA LA TRANSFERENCIA GRADUAL DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC).

La Gerente General por Ley Ingeniera Cinthia Elizabeth Borjas Valenzuela, en el marco del proceso de traspaso de los sistemas de agua potable y saneamiento de la División Metropolitana del SANAA a la AMDC invitó al Ingeniero Ricardo Velásquez Lazo, Director de la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM/AMDC), para que hiciera una presentación a los Honorables Miembros de la Junta Directiva del SANAA sobre la modalidad que propone la AMDC para hacer efectiva el traspaso de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del SANAA a la AMDC de "Forma Gradual"; el convenio original bajo esta modalidad ya cuenta con la aprobación, según Acta Número 003 de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva celebrada el día miércoles quince de febrero del dos mil diecisiete, sin embargo se requiere de la ratificación de la actual Junta Directiva en vista que dicho Convenio caducó el 31 de diciembre del dos mil diecisiete, con el final del período de la administración anterior. Una vez efectuada la presentación de dicha propuesta, el Ingeniero Velásquez Lazo expresó que la transferencia gradual de los sistemas estratégicamente permite: a) Dar cumplimiento a la Ley Marco y se aprovecha la voluntad política, que por primera vez en 16 años desde la promulgación de la Ley Marco han expresado el Señor Presidente de la República Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado y el Señor Alcalde de la AMDC Nasry Juan Asfura Zablah; b) La estrategia para la "transferencia gradual" de los servicios cumple con la legislación nacional, en correspondencia con los Artículos 16, 48 y 49 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 25 y 57 Literal e) de su Reglamento General y con la política de descentralización adoptada por el Estado de Honduras; c) Es una modalidad que permite distribuir en el tiempo los pagos del pasivo laboral y reduce su impacto en el presupuesto anual del Gobierno Central; d) Garantiza la continuidad del SANAA en su conjunto por un tiempo prudencial y su transición como Ente Técnico de apoyo al Sector Agua Potable y Saneamiento; e) Permite a la AMDC ir fortaleciendo las capacidades de gestión de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) en forma gradual y progresiva con miras a la mejora de la calidad de los servicios que reciben los usuarios de la ciudad capital; f) Abre las posibilidades de gestionar recursos con la banca de desarrollo y cooperantes para la mejora de los servicios en general y en particular para



la población peri-urbana, que representa el 40% de la población de la capital y que gran parte de ella carece de los servicios de agua potable y saneamiento; y g) Dicho instrumento fue elaborado por un equipo inter-institucional e inter-disciplinario (técnico, legal y financiero) con funcionarios de la AMDC, SANAA y ERSAPS. Después de las distintas intervenciones, la Junta Directiva Resuelve: **PRIMERO:** Ratificar la propuesta del Convenio Marco de Transferencia Gradual de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC). **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerente General por Ley, Ingeniera Cinthia Elizabeth Burjas Valenzuela, y en su condición de Representante Legal del SANAA, para que proceda a suscribir dicho Instrumento con la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).

PUNTO NÚMERO CINCO (5): CONOCIMIENTO Y RESOLUCION EXPEDIENTES SECRETARIA GENERAL:

En este punto se hizo presente el Abogado Wilmer Cabrera Secretario General del SANAA, poniendo en conocimiento la resolución de los expedientes a los honorables miembros de la Junta Directiva quienes le hicieron las consultas en cuanto a la información que se les entrego en CD para su análisis. A continuación detalle de expedientes con su respectiva resolución:

- a) Expediente No. 39-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Vanessa Lizzette Velásquez en representación personal. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- b) Expediente No. 21-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Rodolfo Elías Sorto Bueso actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil YIP SUPERMERCADOS S.A. DE C.V. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- c) Expediente No. 83-2015 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Ana Rosa Fonseca Pineda actuando como Apoderada Legal de la Sociedad INMOBILIARIA ISULA S.A. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- d) Expediente No. 14-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Jaime Efraín Cabañas Rubi en representación personal. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- e) Expediente No. 49-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Abel Antonio Sevilla Herrera actuando como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil INVERSIONES MAFER S.A. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- f) Expediente No. 13-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Iván Adán Martínez Ordoñez actuando como Apoderado



de la Sociedad EDUCACION Y CIENCIA S.A. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**

- g) Expediente No. 96-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Julio Cesar Martinez Morales actuando en su condición personal. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- h) Expediente No. 95-2016 "Factibilidad de Servicios" presentado por el Abogado Fernando Hernán Aspra Cruz actuando como Representante Legal de la sociedad Inmobiliaria Kafie, S.A. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- i) Expediente No. 94-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Nelson Enrique Flores Lagos actuando en su condición de Apoderado Legal de Eugenio Contreras. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- j) Expediente No. 04-2014 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Guillermo Bustillo Lazo actuando en su condición de Apoderado Legal de Roque Erwin Germen Galindo. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR.**
- k) Expediente No. 60-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Rosa Adriana Guzmán Raudales actuando en su condición personal. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- l) Expediente No. 07-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Esperanza Maribel Rodríguez Ruiz actuando en su condición de Apoderada Legal de Edenia María, José Luis y Guillermo Alfredo López Trejo. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- m) Expediente No. 07-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Cristian Odair García Álvarez actuando en su condición de Apoderado Legal de Fabricio José Mejía Arita. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- n) Expediente No. 46-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Ernesto Paz Aguilar actuando en su condición de Apoderado Legal de Carmen Amanda Alfaro Morawsky. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- o) Expediente No. 54-2016 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Aldo Francisco Mejía Chinchilla actuando en su condición de Representante Legal del Patronato Pro Mejoramiento de la Residencial La Cascada Segunda Etapa en la Ciudad de Tegucigalpa. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**



- p) Expediente No. 19-2015 "Reclamo Administrativo" presentado por el Señor Juan Ramón Padilla actuando mediante Carta Poder con facultades Amplias y suficientes para otorgar poder, debidamente autenticada y apostillada en representación de Teresa Eduvigis Chavarría Saucoda. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- q) Expediente No. 78-2016 "Reclamo Administrativo" presentado por la Abogada Sandra Eloisa Ponce actuando en su condición de Apoderada Legal de Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (BANCO FICOHSA). **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR.**
- r) Expediente No. 108-2017 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Carlos Gabriel Aguilera actuando en su condición de Apoderado Legal de Ruth Graciela Aguilera Núñez. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- s) Expediente No. 111-2016 "Factibilidad de Servicios" presentado por la Abogada Reina del Carmen Gálvez Núñez actuando como Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- t) Expediente No. 24-2012 "Indemnización Justipreciada por Expropiación Subcuenta del Rio Guacerique y del Rio Grande" presentado por el Abogado Santos Dionisio Calix Urraco actuando en su condición de Representante Legal de los Señores Marco Tulio Ordoñez Izaguirre, Mariencia Baltodano López, Melida Aymee Mendoza Bogran y Gustavo Agrecio Mendoza Muñoz. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- u) Expediente No. 75-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Juan Carlos Casco Espinoza actuando en su condición de Apoderado Legal de Inversiones Comerciales de Honduras INCOMERH. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**
- v) Expediente No. 76-2018 "Reclamo Administrativo" presentado por el Abogado Juan Carlos Casco Espinoza actuando en su condición de Apoderado Legal de Inversiones Comerciales de Honduras INCOMERH. **SE RESOLVIÓ SIN LUGAR. (SE APROBO UNANIME)**

PUNTO NÚMERO SEIS (6): LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SANAA-SGFA-07-2019 "ADQUISICIÓN DE: LOTE NO.1 PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA) PERIODO 2019; LOTE NO.2 PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS; LOTE NO.3 PÓLIZA DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS DEL SANAA".



En este punto se hizo presente la licenciada Nancy Zavala representante del Departamento de Licitaciones y Contrataciones quien expuso a los Honorables Miembros de Junta Directiva, el procedimiento llevado a cabo para **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA"; Periodo 2019".**- Los señores miembros de la junta Directiva después de haber analizado los documentos referentes y evacuadas las consultas correspondientes a la licitación en referencia y en atención a la Recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve se emite la siguiente Resolución: Junta Directiva del **SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).**- Comavagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año 2019.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA"; Periodo 2019".**- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General invito a participar mediante publicaciones de Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de Fecha miércoles 28 de noviembre del 2018, El Heraldó Jueves 29 de noviembre del 2018 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha Lunes 3 de Diciembre del 2018 para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA"; Periodo 2019".**- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: Seguros Atiántida, Ficohaa Seguros, Seguros Lafise y Seguros Continental.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-189-2018 de fecha 28 de diciembre del 2018 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Lic. Jaidy Yarixa Andino Rodriguez en representación del Departamento de Recursos Humanos y como observadora Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de enero del 2019 a la 9:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 a.m. de la Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de



vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA al acto en referencia, se presentaron con su oferta las empresas **1. SEGUROS LAFISE** monto ofertado: Lote No. 2 (Póliza de Seguros de Vehículos) por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 70/100 (L. 781,884.70)**; Lote No. 3 (Póliza de Fianza de Fidelidad) por un monto ofertado de: **DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 94/100 (L. 240, 297.94)**, haciendo un monto tal ofertado de **UN MILLON VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100 (L. 1,022,182.64)** **2. SEGUROS CONTINENTAL** monto ofertado: Lote No. 1 (Póliza de Seguro de Vida Colectivo para empleados permanentes del SANAA) **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500, 212.00)**; Lote No. 2 (Póliza de Seguros de Vehículos) por un monto de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 83/100 (L. 1, 284,069.83)** y Lote No. 3 (Póliza de Fianza de Fidelidad) por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 349,889.89)** haciendo un monto total ofertado de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 72/100 (L. 4,134,171.72)**; **3. FICOHSA SEGUROS** monto ofertado: Lote No. 1 (Póliza de Seguro de Vida Colectivo para empleados permanentes del SANAA) **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,357,450.00)**; Lote No. 2 (Póliza de Seguros de Vehículos) por un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 1, 046,738.45)** haciendo un monto total ofertado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 2,404, 188.45)**. -CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los documentos legales determinó que las Ofertas presentadas por las Empresas **SEGUROS LAFISE y FICOHSA SEGUROS** después de haber subsanado correctamente lo solicitado en los oficios GG-014-2019 y GG-013-2019 simultáneamente cumplen con los requisitos legales y financieros establecidos en el documento base, quedando **habilitadas** para la siguiente etapa de evaluación financiera y que la Oferta presentada por la Empresa **SEGUROS CONTINENTAL** no cumple, en virtud de no haber presentado subsanación solicitada según oficio GG-015-2019; por lo que queda **inhabilitada** para continuar en el proceso de evaluación. -**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora aplicando los requerimientos de calificación definidos en los Documentos de Licitación, revisó los documentos presentados, y después de evaluar los documentos legales y financieros determinó que la Oferta presentada por la Empresa **FICOHSA SEGUROS** Cumplen con las tres igualdades Financieras establecidos en las bases de licitación en su sección III Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para calificación posterior, inciso a) Capacidad Financiera; por lo que dicha empresa queda **Habilitada** para continuar en la siguiente etapa de evaluación; y que la Empresa



SEGUROS LAFISE queda **Deshabilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de no haber cumplido en el año 2017 el indicador financiero de siniestros totales y en la base de licitación en mención nos establece en su sección III "Criterios de Evaluación y Calificación" numeral 3 Requisitos para calificación posterior (IAO 38.2) inciso a) Capacidad Financiera; Nota No. 2.... El no cumplimiento de una igualdad será motivo de descalificación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación legal y financiera de las ofertas pasó a la etapa de evaluación técnica concluyendo que la oferta presentada por la empresa **FICOHSA SEGUROS** cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases de licitación por lo que queda habilitada para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal, financiera y técnica se procedió a la revisión económica de la oferta presentada, determinando que la oferta presentada por la empresa **FICOHSA SEGUROS** se encuentran dentro de la Disponibilidad Presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y mediante informe de fecha 7 de Febrero 2019, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA" de la siguiente manera a la Empresa **FICOHSA SEGUROS** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 1 (Póliza de Seguro de Vida Colectivo para empleados permanentes del SANAA) **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,357,450.00)**; Lote No. 2 (Póliza de Seguros de Vehiculos) por un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 1,046,738.45)** haciendo un monto total ofertado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 2,404,188.45)**.

Disponibilidad Presupuestaria:

No	Descripción	Valor
1	Lote No. 1	L. 2,570,260.00
2	Lote No. 2	L. 2,000,000.00
3	Lote No. 3	L. 850,000.00

CONSIDERANDO: Que existe Dictamen del departamento Legal que señala que, en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de



Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA”; Periodo 2019” se enmarco dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO: La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)** con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51 Y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 18, 85, 125, 131, 136, 139, 141 Y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 11, 99 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Constitutiva del SANAA y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 7 de Febrero del 2019.- **RESUELVE: -PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA”.- SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados de SANAA” de la siguiente manera a la Empresa **FICOHSA SEGUROS** los Lotes que se detallan a continuación: Lote No. 1 (Póliza de Seguro de Vida Colectivo para empleados permanentes del SANAA) **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,357,450.00);** Lote No. 2 (Póliza de Seguros de Vehículos) por un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 1,046,738.45)** haciendo un monto total ofertado de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 45/100 (L. 2,404, 188.45)** y **FRACASAR** el Lote No. 3 Póliza de Fianza de Fidelidad para Empleados del SANAA; en virtud que Seguros Lafise y Seguros Continental no cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación y Ficohsa Seguros no participo en el Lote No. 3, para el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-SGFA-07-2019 “Adquisición de Lote No. 1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) Periodo 2019; Lote No. 2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados de SANAA”.** **TERCERO:** los Honorables Miembros de Junta Directiva realizaron la siguiente observación e instruyen en agilizar el proceso de Licitación siendo privada por el monto del **Lote No. 3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados de SANAA,** realizando una convocatoria de Sesión Extraordinaria de manera Electrónica, con un Único Punto. - **CUARTO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a que se suscriba el contrato con la empresa adjudicada.- **QUINTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo

No. 16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: "La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal"..... **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO NÚMERO DIECISEIS (7): CIERRE DE LA SESIÓN.

Cerrándose la Sesión siendo las diez de la mañana con treinta y cuatro minutos firmando para constancia el Presidente y Secretario.


PRESIDENTE



SECRETARIO
